

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO EN JAÉN

2019/2766 *Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén, por la que se acuerda asumir la competencia sancionadora por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas del municipio de Torreblascopedro.*

Anuncio

El artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su párrafo cuarto establece lo siguiente:

"La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

Quedan excluidas de la competencia sancionadora municipal las infracciones a los preceptos del título IV, incluyendo las relativas a las condiciones técnicas de los vehículos y al seguro obligatorio.

Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos".

Al amparo de esta disposición el Ayuntamiento de Torreblascopedro ha solicitado con fecha 8 de mayo de 2019 que la Jefatura Provincial de Tráfico asuma las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas de ese municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Torreblascopedro para la cesión de la competencia que la citada Ley le otorga,

Resuelvo:

Primero: Asumir la competencia para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Torreblascopedro.

Segundo: La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal durante el

plazo de los dos años siguientes a la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que durante dicho período el Ayuntamiento deberá aumentar los medios que permitan el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas en la citada Ley.

Jaén, a 13 de junio de 2019.- El Jefe Provincial de Tráfico, JUAN DIEGO RAMÍREZ LLORENTE.